



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Educación

EDSU2024000001

EDICTO

“ Extracto del Decreto de la Concejala Delegada de Educación, de fecha 30 de julio de 2024, por el que se aprueban las bases reguladoras y la Convocatoria de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, en los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Alicante durante el curso escolar 2023-2024 ”.

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la que se puede consultar en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Alicante (<https://www.alicante.es/es/area-tematica/educacion>)

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar las subvenciones las AMPAS de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Alicante, que durante el curso escolar 2023-2024, hayan realizado en sus centros educativos actividades enmarcadas en alguna de las líneas de actuación de esta convocatoria, y las FAPAS y entidades sin ánimo de lucro, que durante el curso escolar 2023-2024, hayan realizado actividades extraescolares en los centros educativos del Plan Integral Zona Norte sostenidos con fondos públicos.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular por parte de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alicante, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro que hayan realizado actividades facilitadoras de la conciliación de la vida familiar durante el curso 2023-2024, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Alicante, encuadradas en una de las líneas de actuación siguientes:

- A - Escuelas Matinales.
- B - Actividades extraescolares - Plan Integral Zona Norte.

Tercero. Bases Reguladoras

Las bases íntegras de esta convocatoria, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así mismo dichas bases y los documentos anexos podrán consultarse y obtenerse en





la página web del Ayuntamiento de Alicante (<https://www.alicante.es/es/area-tematica/educacion>)

Cuarto. Cuantía

La cuantía total de la subvención será de treinta y ocho mil novecientos euros (38.900,00 €). De ellos, veinticinco mil novecientos euros (25.900,00 €) irán destinados a la línea A - Escuelas Matinales y trece mil euros (13.000,00 €) a la línea B - Actividades Extraescolares - Plan Integral Municipal Zona Norte.

El pago del importe concedido a cada entidad se efectuará una vez que los gastos hayan sido justificados conforme a las Bases 8ª y 9ª de las Reguladoras.

Quinto. Concesión

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) hasta el día 23 de septiembre de 2024 a las 23:59 horas.

Séptimo. Procedimiento presentación solicitudes.

La solicitud, acompañada de la documentación requerida, se presentará obligatoriamente a través del apartado "Catálogo de servicios" de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante (<https://sedeelectronica.alicante.es>) mediante certificado digital de la entidad utilizando el trámite habilitado al efecto.

Conforme con lo establecido en el art. 14 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento de Alicante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado electrónicamente por :

El Vicesecretario; Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Código Seguro de Verificación: 63bc170c-a6dd-49b5-a9a5-7b01c7ee2fb4
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20180936
Fecha de impresión: 05/08/2024 10:37:42
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 31/07/2024 10:40



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

